



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00471**

Sería del caso, librar la orden de pago en la forma solicitada por la parte ejecutante en tanto que la demanda reúne los requisitos legales de los artículos 82, 422 y 468 del C.G.P., de no ser porque se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, por tanto, como están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** (*prenda*) instaurado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CHEVYPLAN S.A** contra **RUBY LICETH MORA RUBIO** y **JOSÉ GAMBOA PÉREZ** por pago total de la obligación.

2.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

3.- Sin condena en costas.

4.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

¹ Decisión anotada en estado N°048 de 28 de junio de 2021.

2c6931b3510f4a5286f4e1ad3d36e3ab215ff17bed4d1092f8270c5716b84d4b

Documento generado en 25/06/2021 10:20:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**